

Tuxtla Gutiérrez Chiapas; a 2019

En relación a esta fracción XLI, ejercicio 2019, **NO APLICA**, dentro de sus funciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, de acuerdo al artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, establece que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca corresponde proponer al Ejecutivo del Estado, las políticas de desarrollo rural, agricultura, ganadería y pesca, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo y zonas costeras, así como promover acciones, programas y proyectos que permitan detonar dichos

Atentamente

Lic. Lidha Arianet Péregrino Cueto
Responsable de la Unidad de Transparencia.